# DOCUMENTO DE LICITACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO 21/2020, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES EN ESTACIONES DE SERVICIO PARA EL LOTE *[INDICAR NÚMERO DE LOTE - (NOMBRE DEL LOTE)]* PARA EL *[INDICAR MINISTERIO U ORGANISMO]*

[I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN 2](#_Toc57195091)

[II.- DURACIÓN 3](#_Toc57195092)

[III.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO 3](#_Toc57195093)

[IV.- CONTENIDO, SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES 4](#_Toc57195094)

[V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 5](#_Toc57195095)

[VI.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 7](#_Toc57195096)

[VII.- CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PERFECCIÓN DEL CONTRATO BASADO 7](#_Toc57195097)

[VIII.- FINANCIACIÓN Y PAGO DE LOS SUMINISTROS 7](#_Toc57195098)

[IX.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 8](#_Toc57195099)

[ANEXO I - ÁMBITO TERRITORIAL. LOCALIDADES EN LAS QUE SE PRECISA EL SUMINISTRO 10](#_Toc57195100)

[ANEXO II - VEHÍCULOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, GRUPOS ELECTRÓGENOS, ETC. POR TIPO DE COMBUSTIBLE 11](#_Toc57195101)

[ANEXO III - MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS 12](#_Toc57195102)

# I.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La celebración de la presente licitación tiene por objeto concretar las condiciones del contrato basado en el acuerdo marco 21/2020, para el suministro de combustibles en estaciones de servicio correspondientes al Lote ***[INDICAR NÚMERO DE LOTE - (NOMBRE DEL LOTE)]*** correspondiente a ***[INDICAR NOMBRE DEL MINISTERIO U ORGANISMO]***.

La cláusula III del pliego de prescripciones técnicas particulares, que regula el acuerdo marco de suministro de combustibles en estaciones de servicio, detalla las condiciones que regirán la prestación de los suministros:

* *Los adjudicatarios se comprometen a que las empresas de estaciones de servicio con las que operen, cualquiera que sea el vínculo contractual entre los operadores al por mayor y los distribuidores minoristas de las instalaciones pertenecientes a sus redes de distribución, deberán estar disponibles en su totalidad para la ejecución de los contratos basados, sin que sea admisible las asignaciones parciales o temporales de estas.*
* *Los adjudicatarios quedarán obligados a suministrar cualquiera de los combustibles incluidos en el ámbito de esta acuerdo marco, cuando se encuentren disponibles, en las estaciones de servicio con las que operen, no pudiendo alegar, en ningún caso, la falta o carencia de ninguno de los productos durante la vigencia del contrato, incluso en situaciones de huelga o conflictos laborales o de cualquier otra naturaleza.*
* *La entrega se realizará de manera inmediata según demanda, conforme a las necesidades de suministro a satisfacer en cada momento, sin limitación de estación de servicio, ni surtidor, ni franjas horarias que puedan condicionar el momento del repostaje durante el horario de apertura de la estación de servicio, en cualquier día del año.*
* *Los suministros se realizarán mediante la utilización de tarjetas de banda magnética u otros dispositivos de control adecuados, o en su caso, tarjetas de gasóleo bonificado.*

En el Lote ***[INDICAR NÚMERO DE LOTE - (NOMBRE DEL LOTE)]***, el acuerdo marco se celebró con varios empresarios, que podrán ser convocados a una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados según lo establecido en la cláusula 23.2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En esta segunda licitación, se tomarán como base los términos del acuerdo marco formulándolos de manera más precisa si fuera necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221.4 b) y 221.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La presente licitación abarca las localidades donde garantizan el suministro las empresas ***[ENUMERAR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL LOTE AL QUE SE LICITA]***. Las localidades en las que se precisa el suministro se relacionan en el **ANEXO I** del presente documento de licitación.

Los vehículos, la maquinaria agrícola, grupos electrógenos, motores, etc., así como los combustibles a suministrar, se detallan en el **ANEXO II** del presente documento de licitación.

En todo caso, los repostajes que se precisen podrán realizarse en toda la red que la empresa adjudicataria tenga en el ámbito territorial del Lote ***[INDICAR NÚMERO DE LOTE - (NOMBRE DEL LOTE)]***.

El contrato basado a que dé lugar la presente licitación se regirá por el presente documento de licitación, por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen el acuerdo marco, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, complementariamente, por las instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, por las propias características del objeto contractual no cabe posibilidad alguna de asegurar este suministro mediante recursos propios y es necesaria su obtención mediante la utilización de la figura contractual, lo que justifica la necesidad e idoneidad de los contratos basados. El suministro de combustibles es indispensable para ***[DETALLAR los motivos, actividades, finalidad.… relacionados con su organismo que hacen necesario este contrato ].***

# II.- DURACIÓN

Conforme a la cláusula 23.3 del PCAP, la fecha prevista para el inicio de la ejecución del contrato basado será desde la fecha ***[INDICAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO]***, o desde la fecha de adjudicación del contrato basado si ésta es posterior, hasta ***[INDICAR FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO***], prorrogable hasta ***[INDICAR EL PLAZO EN MESES]*** meses.

# III.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El **importe máximo de licitación** del contrato asciende a:

| ***Importe antes de impuestos***  ***(base imponible)*** | ***Importe del IVA/IGIC/IPSI*** | ***IMPORTE TOTAL***  ***(IVA/IGIC/IPSI incluido)*** |
| --- | --- | --- |
| ***[COMPLETAR con dos decimales]€*** | ***[COMPLETAR con dos decimales]€*** | ***[COMPLETAR con dos decimales]€*** |

La **distribución por anualidades**, teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligaciones, IVA incluido, es la siguiente:

| ***1ª Anualidad*** | ***2ª Anualidad*** | ***TOTAL (IVA/IGIC/IPSI incluido)*** |
| --- | --- | --- |
| ***[COMPLETAR con dos decimales]€*** | ***[COMPLETAR con dos decimales]€*** | ***[COMPLETAR con dos decimales]€*** |

Las obligaciones derivadas del contrato basado se financiarán con cargo a la **aplicación presupuestaria** ***[INDICAR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA].***

El contrato basado podrá modificarse, siendo obligatoria la modificación para el contratista conforme con lo previsto en la cláusula 23.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Las modificaciones previstas tendrán como límite máximo y total, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realicen durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación sin IVA del contrato basado.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado del contrato basado**, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es el siguiente:

| ***VALOR ESTIMADO*** |
| --- |
| ***[COMPLETAR con dos decimales]€*** |

Las cifras indicadas corresponden a los consumos estimados durante el plazo de vigencia del contrato basado y tienen carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte del organismo peticionario.

# IV.- CONTENIDO, SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

**1.- Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones serán secretas hasta el momento en que proceda su apertura (artículo 163.2 LCSP), no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial (artículo 133 LCSP), y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad del pliego y del documento de licitación, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP, no se autorizan variantes, mejoras o alternativas del objeto de los contratos.

La proposición constará de un archivo electrónico o sobre firmado electrónicamente por el representante legal y se presentará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o plataformas de contratación conectadas a ella, en el que se indicará:

* Título: Contrato basado en el acuerdo marco 21/2020 para el suministro de combustibles en estaciones de servicio para el Lote ***[INDICAR NÚMERO DE LOTE - (NOMBRE DEL LOTE)]*** con destino ***[MINISTERIO U ORGANISMO]*.** Expediente ***[INDICAR Nº DE EXPEDIENTE]***
* Contenido del archivo electrónico o sobre:
* Nº 1: Oferta evaluable mediante fórmulas.
* Nombre de licitador, dirección, teléfono y correo electrónico.
* Nombre y D.N.I del representante del licitador.

**Contenido del archivo electrónico o sobre “Oferta evaluable mediante fórmulas”**

Se incluirá la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas indicados en la cláusula V, la cual se ajustará al modelo que se adjunta como **ANEXO III** de este documento de licitación.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Asimismo, y con el objetivo de valorar los criterios relativos a: **[INDICAR CON UNA X CONFORME AL PUNTO V LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SELECCIONADOS]**

( ) la **cobertura territorial**,

( ) la amplitud de horarios de apertura para el suministro **a 24 horas** ,

( ) la comercialización de **combustibles alternativos** en las estaciones de servicio comprendidas en el ámbito territorial del Lote ***[INDICAR NÚMERO DE LOTE - (NOMBRE DEL LOTE)]***,

Los licitadores deberán incluir, en su caso, un listado en formato de hoja de cálculo con las estaciones de servicio de las empresas con las que operen que cumplen los criterios indicados (se incluirá las estaciones de servicio, indicando denominación, localidad, municipio y provincia), así como la información necesaria para la valoración de los criterios.

En el supuesto de que existiesen discrepancias entre los datos indicados en la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas y la hoja de cálculo aportada, prevalecerán los datos contenidos en ésta última. No se valorarán y serán desechadas las ofertas que no contengan la hoja de cálculo en formato electrónico con los datos indicados.

**2.- Solicitud y plazo de presentación de las proposiciones**

Las invitaciones se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o plataformas de contratación conectadas a ella, incluyendo este documento de licitación firmado electrónicamente por el titular del órgano interesado, a la dirección de correo electrónico de invitación a segunda licitación que se obtendrán a través de la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN.

El plazo de presentación de proposiciones será de 5 días hábiles.

# V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**1.- Porcentaje de descuento (hasta *[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA; mínimo 80 puntos]* puntos). (Criterio obligatorio)**

El porcentaje de descuento será único para los distintos tipos de combustible a suministrar y se aplicará sobre el PAI\* de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio.

El descuento ofertado no podrá ser inferior al ofertado en el acuerdo marco.

*PAI\* = el Precio Antes de Impuestos correspondiente al precio medio nacional del combustible suministrado publicado en el último “Weekly Oil Bulletin” o “Boletín Petrolero de la Unión Europea disponible el último día del mes. No obstante, cuando dicho precio medio nacional no se publique en el boletín de referencia, se tomará el PAI de la estación de servicio en el momento del repostaje a efectos de la aplicación del descuento.*

A la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le asignarán ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA; mínimo 80 puntos]*** puntos, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi= ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]*** (Oi/Omax)

Pi = Puntuación de la oferta a valorar

Oi = Porcentaje de descuento a valorar

Omáx = Porcentaje de descuento sobre el PAI\* más alto ofertado

**CRITERIOS SELECCIONADOS: [ELIMINAR LOS CRITERIOS NO SELECCIONADOS]**

**2.- Cobertura territorial (hasta *[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]* puntos)**

A la oferta que garantice el suministro en el mayor número de puntos de suministro, en las localidades que se detallan en el Anexo I, se le asignarán ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]*** puntos, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi= ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]*** (Oi/Omax)

Pi = Puntuación de la oferta a valorar

Oi = Número de puntos de suministro a valorar en las localidades del Anexo I

Omáx = Número de puntos de suministro de la oferta con mayor número de puntos de suministro en las localidades del Anexo I

**3.- Cobertura mediante puntos de suministro con horario 24 horas (hasta *[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]* puntos)**

A la oferta que garantice el suministro en el mayor número de puntos de suministro con horario 24 horas, en las localidades que se detallan en el Anexo I, se le asignarán ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]*** puntos, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi= ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]*** (Oi/Omax)

Pi = Puntuación de la oferta a valorar

Oi = Número de puntos de suministro con horario 24 horas a valorar en las localidades del Anexo I

Omáx = Número de puntos de suministro con horario 24 horas de la oferta con mayor número de puntos de suministro en las localidades del Anexo I

**4.- Comercialización de combustibles alternativos (hasta *[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA; máximo 2% de los puntos]* puntos)**

A la oferta que garantice la mayor comercialización de combustibles alternativos en los puntos de suministro comprendidos en el ámbito territorial del Lote, se le asignará ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA; máximo 2% de los puntos]*** puntos, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pi= ***[INDICAR PUNTUACIÓN MÁXIMA]*** (Oi/Omax)

Pi = Puntuación de la oferta a valorar

Oi = Número de puntos de suministro comprendidos en el ámbito territorial del Lote que comercializan combustibles alternativos.

Omáx = Número de puntos de suministro de la oferta con mayor número de puntos de suministro comprendidos en el ámbito territorial del Lote que comercializan combustibles alternativos.

# VI.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.2.a) de la LCSP, se considerará que una oferta, considerada en su conjunto, se encuentra en presunción de anormalidad cuando el porcentaje de descuento sea superior en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de descuento ofertados.

En el caso de que, aplicando este criterio, alguna oferta se encuentre en tal situación, el órgano de asistencia requerirá al licitador para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles, justifique por escrito y de forma electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, la viabilidad de su oferta.

Si, a la vista de la justificación del licitador, el órgano de asistencia estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el alto nivel del descuento ofertado por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, propondrá al órgano de contratación su exclusión.

En todo caso, conforme al artículo 149.4 de la LCSP, se rechazarán las ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

La exclusión de ofertas anormalmente bajas, en ningún caso tendrá efectos sobre los cálculos ya realizados respecto de la determinación de ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas.

Admitidas las justificaciones, el órgano de asistencia clasificará las proposiciones admitidas en los términos indicados en el apartado siguiente.

# VII.- CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PERFECCIÓN DEL CONTRATO BASADO

Las proposiciones se valorarán de acuerdo con los criterios previstos en la cláusula V y se clasificarán por orden decreciente de valoración.

En el caso de que varias empresas licitadoras hayan presentado ofertas que tengan la misma calificación, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.2 LCSP.

Posteriormente, el organismo elevará propuesta de adjudicación del contrato basado al órgano de contratación, según lo dispuesto en el artículo 221.4 de la LCSP. En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación.

En el caso de una Administración, organismo o entidad adherida, antes de la adjudicación de los contratos basados se constituirá garantía definitiva de un 5 % del presupuesto base de licitación del contrato basado, IVA excluido, con motivo de celebración del mismo.

El resultado de las licitaciones de contratos basados se publicará en el Portal de Contratación Centralizada, sin perjuicio de la publicidad exigida en el artículo 154.4 de la LCSP.

# VIII.- FINANCIACIÓN Y PAGO DE LOS SUMINISTROS

La financiación y el pago de los suministros se acometerán por el organismo destinatario de la prestación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

# IX.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**La prestación del suministro objeto del presente contrato:** ***[INDICAR LO QUE PROCEDA CON UNA X]***

( ) **NO requiere tratamiento de datos personales**

Se prohíbe expresamente el acceso a cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin. Si se produjera una incidencias durante la ejecución del contrato que conllevase un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información al responsable del tratamiento de datos del organismo destinatario. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento de datos o auditor autorizado por el mismo.

En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos personales, se formalizará, con anterioridad a que se produzca dicho acceso, una adenda al objeto de adaptar el contenido del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales.

**En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.**

( ) **SÍ requiere tratamiento de datos personales. La finalidad para la cual se ceden dichos datos es:**

***[IDENTIFICAR FINALIDAD] ………………………………………………………………………………………………………………………………***

***………..………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………***

***……………………..………………………………………………………………………………………………………………………………………………..…***

***………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………....***

**El contratista, una vez adjudicado el contrato, tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales** a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, **quedando obligados, responsable y encargado**, al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos personales.

En todo caso, el adjudicatario deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos quedando obligado a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos.

Adicionalmente deberá cumplir con:

a) la obligación de mantener la finalidad para la cual se ceden los datos.

b) la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos de carácter personal.

c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

**Las obligaciones indicadas en las letras anteriores tienen el carácter de esenciales a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. El contratista asume la total responsabilidad de las obligaciones anteriores en materia de protección de datos personales respecto a la ejecución del contrato que, en su caso, puedan efectuar los subcontratistas.**

**La efectividad de la adjudicación queda condicionada a la presentación de la declaración a la que se refiere la letra c) por parte del adjudicatario, sin que pueda comenzar la ejecución del contrato hasta que el organismo interesado haya constatado el correcto cumplimiento de dicha obligación.**

**Asimismo, si la ejecución del contrato implica la cesión de datos se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la consideración de esencial a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.**

Firmado electrónicamente por:

EL RESPONSABLE DEL ORGANISMO INTERESADO

***[*Nombre y cargo*]***

# ANEXO I - ÁMBITO TERRITORIAL. LOCALIDADES EN LAS QUE SE PRECISA EL SUMINISTRO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LOCALIDAD** | **MUNICIPIO** | **PROVINCIA** |
| ***[COMPLETAR]*** | ***[COMPLETAR]*** | ***[COMPLETAR]*** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

# ANEXO II - VEHÍCULOS, MAQUINARIA AGRÍCOLA, GRUPOS ELECTRÓGENOS, ETC. POR TIPO DE COMBUSTIBLE

| **Nº VEHÍCULOS QUE REPOSTAN EN ESTACIÓN DE SERVICIO** | **Nº OTROS (Maquinaria agrícola, grupos electrógenos, motores, etc.)** |
| --- | --- |

| **ORGANISMO** | **GASOLINA** | **GASOLEO A** | **GASOLEO B** | **BIETANOL** | **BIODIESEL** | **GLP** | **ADITIVO**  **SI/NO** | **GASOLINA** | **GASOLEO A** | **GASOLEO B** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***[INDICAR MINISTERIO U ORGANISMO*** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** | **[COMPLETAR]** |

# ANEXO III - MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

*D./Dª.:* ***…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………****,*

*con D.N.I. nº:* ***………………………………****,*

*En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica:* ***……………………………………………………****,*

*según poder (se hará constar el apoderamiento)* ***…………………………*** *con N.I.F:* ***………………………****, y con domicilio en (calle/plaza/etc.):* ***…………………………………………………………………………………………………………………………………****, nº:* ***……****, Población:* ***……………………………………****, Provincia:* ***……………………………*** *y código postal:* ***…………***

*Enterado de la invitación al* ***“Contrato basado en el acuerdo marco para el suministro de combustibles en estaciones de servicio para el Lote [INDICAR NÚMERO DE LOTE - (NOMBRE DEL LOTE)] (AM 21/2020), con segunda licitación. Expediente [Nº DE EXPEDIENTE] correspondiente a [INDICAR MINISTERIO U ORGANISMO]”*** *y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido.*

*Se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del Acuerdo Marco y de los contratos basados, aplicando el siguiente porcentaje de descuento sobre el PAI\* (Precio Antes de Impuestos* *correspondiente al precio medio nacional del combustible suministrado publicado en el último “Weekly Oil Bulletin” o “Boletín Petrolero de la Unión Europea disponible el último día del mes) de los suministros que se realicen en las estaciones de servicio. No obstante, cuando dicho precio medio nacional no se publique en el boletín de referencia, se tomará el PAI de la estación de servicio en el momento del repostaje a efectos de la aplicación del descuento):*

***Porcentaje de descuento sobre el PAI\* 1: %***

*1 El porcentaje de descuento sobre el PAI\* deberá ser igual o superior al porcentaje ofertado para su selección como adjudicatario del Acuerdo Marco, e indicarse con dos decimales.*

*Asimismo, el licitador garantiza el suministro en los siguientes puntos de las localidades que se detallan en la hoja de cálculo en formato electrónico:*

| ***CRITERIO*** | ***Nº PUNTOS DE SUMINISTRO*** |
| --- | --- |
| *Número total de* ***puntos de suministro*** *en las localidades del Anexo I (indicar el que proceda)* |  |
| *Número total de* ***puntos de suministro con horario 24 horas*** *en las localidades del Anexo I (indicar el que proceda)* |  |
| *Número total puntos de suministro con* ***combustibles alternativos*** *en las localidades del Anexo I (indicar el que proceda)* |  |

*Lugar, fecha y firma del proponente.*